



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En Salinas, siendo las trece horas y quince minutos del día veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, se reúne en la Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don ISIDRO MONZÓ PÉREZ, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales Don PRIMITIVO MATAIX AMORÓS, Doña YUREMA FRUTOS ORTEGA y Don JOSE MIGUEL GIL CORBÍ, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2018, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 27 de febrero de 2018 con el voto favorable de la unanimidad de los cuatro miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 2018-E-RC-889. EXPEDIENTE 210/2018.

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2018-E-RC-889 de fecha 13 de marzo de 2018, por AS BROKERS PACHECO & RIZO CORREDURIA DE SEGUROS S.L., por la que solicita "fraccionamiento del pago de la liquidación expediente 210/2018" en relación con la licencia urbanística de obra mayor para la ampliación y reforma de una vivienda unifamiliar aislada y piscina en Polígono 2 Parcela 149, por importe total de 6.812,15 € (6.512,15 € correspondiente al Impuesto sobre Construcciones más 300 € correspondiente a la Tasa Otorgamiento Licencia Urbanística);

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, conceder el fraccionamiento de la deuda arriba reseñada de acuerdo con la solicitud del interesado y en consonancia con lo dispuesto en los artículos 44 y ss. del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprobó el Reglamento General de Recaudación (B.O.E. de 2 de septiembre de 2005).

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que el importe total de la liquidación del expediente 210/2018 deberá ser ingresado en las siguientes mensualidades, según la solicitud:

1. Abril/2018: 756,91 €
2. Mayo/2018: 759,91 €
3. Junio/2018: 756,91 €
4. Julio/2018: 756,91 €
5. Agosto/2018: 756,91 €
6. Septiembre/2018: 756,91 €
7. Octubre/2018: 756,91 €
8. Noviembre/2018: 756,91 €
9. Diciembre/2018: 756,91 €

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

2.2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE D^o. M.P.S. CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2018-E-RE-56. EXPEDIENTE 232/2018.

Vista la solicitud presentada con registro de entrada número 2018-E-RE-56 de fecha 31 de enero de 2018, por la que se solicita "se expida certificado individual del asegurado, de D^o. M.P.S. y de D^a J.M.P.O., en el seguro de vida colectivo de los trabajadores que disponga el Ayuntamiento de Salinas, así como certificado del/los período/s que han venido perteneciendo al mismo. Se expida copia de la póliza en vigor del seguro de responsabilidad civil de autoridades y funcionarios de que disponga el Ayuntamiento de Salinas";

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, remitir a D^o M.P.S, certificado individual que consta en la póliza 11.0002232-000, comunicándole que fue dado de alta al inicio de la póliza el 01.01.2014 y causó baja desde el 13 de mayo de 2016. En la actualidad, la incorporación a la póliza está pendiente de rellenar por el interesado el



cuestionario o informe de salud para enviarlo a la compañía, trámite obligatorio cada vez que haya una nueva incorporación.

SEGUNDO.- Solicitar a D^o. M.P.S., autorización, poder o apoderamiento para la remisión del certificado individual que consta en la póliza 11.0002232-000 respecto de la empleada D^a J.M.P.O.

TERCERO.- Estimar la solicitud presentada y, en consecuencia, dar copia de la póliza en vigor del seguro de responsabilidad civil de autoridades y funcionarios (directivos).

CUARTO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.

2.3.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS AYUDAS ESTIMADAS EN LA CONVOCATORIA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE SALINAS EJERCICIO 2017. EXPEDIENTE 212/2017.

Visto el acuerdo 2.18 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas por el que se acuerda estimar a VIDRIO SALINAS, S.L., la solicitud con Registro de Entrada número 2017-E-RC-3929 para contratación 3 meses a D^o K.T.K. y D^o J.J.O.P., por el 30% del importe de seguros sociales que se justifique en los tres meses de duración de cada uno de los contratos subvencionados y por cada uno de ellos;

Considerando que mediante solicitud de fecha 22 de marzo de 2018 (Registro de Entrada número 2018-E-RC-1014) ha quedado justificada las condiciones establecidas en la base novena de las Bases de Ayudas destinadas al fomento de la contratación de desempleados de Salinas Ejercicio 2017 respecto del solicitante VIDRIO SALINAS, S.L., en cuanto a la contrataciones de D^o K.T.K y D^o J.J.O.P.:

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ordenar el pago/liquidación de las ayudas estimadas con cargo a la aplicación 422-47000 del vigente presupuesto municipal a VIDRIO SALINAS, S.L. por importe de 324,39 € (30% del importe de seguros sociales del contrato subvencionado de D^o K.T.K.) y 423,87 € (30% del importe de seguros sociales del contrato subvencionado de D^o J.J.O.P.).

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios económicos en orden a la contabilización del pago/liquidación de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación.

2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE SERVICIOS SOCIALES. EXPEDIENTE 268/2018.

Visto el expediente número 268/2018 tramitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas acerca de la valoración de la solicitud y de la situación de necesidad de D^o. A.R.P.G;



Visto el informe favorable emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Salinas de fecha 22 de marzo de 2018 que consta en el expediente;

A la vista de la documentación obrante en el expediente, y en particular, teniendo en cuenta la situación real de necesidad del solicitante, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- Conceder la PEI solicitada, para comida, reconociendo a D^o A.R.P.G., el abono de 24,50 euros.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

2.5.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN SALINAS. EXPEDIENTE 451/2018.

A la vista de cuanta documentación y presupuestos que obran en el expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adjudicar a GAR-SAN Control de Plagas S.L., por el precio total de 996,44 € IVA incluido, el Contrato Menor del servicio de “Control de Plagas en Salinas”.

2.6.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE DÍPTEROS EN SALINAS. EXPEDIENTE 452/2018.

A la vista de cuanta documentación y presupuestos que obran en el expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adjudicar a GAR-SAN Control de Plagas S.L., por el precio total de 3.449,73 € IVA incluido, el Contrato Menor del servicio de “Control Integrado de Dípteros en Salinas”.

2.7.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE TRATAMIENTO CONTRA LA LEGIONELLA DE LAS INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO. EXPEDIENTE 453/2018.

A la vista de cuanta documentación y presupuestos que obran en el expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adjudicar a QUIMICAS DEL VINALOPO, SL, por el precio total de 550,00 € más IVA, el Contrato Menor del servicio de “Tratamiento contra la legionella de las instalaciones del Ayuntamiento”.



2.8.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN TEMAS RELACIONADOS CON LAS AGUAS RESIDUALES, VERTIDOS AL ALCANTARILLADO Y AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS. EXPEDIENTE 454/2018.

A la vista de cuanta documentación y presupuestos que obran en el expediente, considerando lo dispuesto en el artículo 118 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adjudicar EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A., por el precio total de 9.024,41 € IVA incluido, el Contrato Menor del servicio de "Asistencia Técnica en temas relacionados con las aguas residuales, vertidos al alcantarillado y autorización de vertidos para el Ayuntamiento de Salinas".

3. INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde informando al resto de miembros de la Junta de Gobierno Local de Salinas de las siguientes cuestiones:

1. Que el pasado 23 de marzo de 2018 se ha solicitado subvención destinada a la contratación de personas desempleadas por Corporaciones Locales de la Comunidad Valenciana para la realización de acciones previstas en planes o procedimientos de emergencias de ámbito forestal.
2. Que se está redactando memoria valorada de acondicionamiento de varios caminos rurales del término municipal de Salinas (Camino Casa Soler, Camino Castillejos y Camino de las Beatas) para la solicitud de ayudas para obras de acondicionamiento de caminos rurales de titularidad municipal.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase
El Alcalde-Presidente,

El Secretario,